

# AYUNTAMIENTO MUNICIPIO HIGÜEY PROVINCIA LA ALTAGRACIA, REP. DOM.

#### Resolución No. 22-2024 Gestión 2024-2025

## ACTUALIZACIÓN DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO HIGÜEY (CES-HIGÜEY)

Considerando: Que la Constitución Dominicana en su artículo número 199, establece que el Distrito Nacional, los Municipios y los Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley.

Considerando: Que la Constitución Dominicana establece en el artículo 202 que los Alcaldes son los representantes legales de los Ayuntamientos, en atención a las atribuciones y facultades determinadas por la Ley.

Considerando: Que la Ley 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 en su artículo 15 establece la necesidad de promover la participación social en la formulación, ejecución, auditoría y evaluación de las políticas públicas, mediante la creación de espacios y mecanismos institucionales que faciliten la corresponsabilidad ciudadana, la equidad de género, el acceso a la información, la transparencia, la rendición de cuentas, la veeduría social y la fluidez en las relaciones Estado-sociedad.

Considerando: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios establece que el Consejo Económico y Social Municipal, es un órgano de carácter consultivo, integrado por Miembros del Ayuntamiento y Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Considerando: Que el Consejo Económico y Social Municipal tiene por finalidad propiciar la participación ciudadana y comunitaria en los procesos de diseño de políticas públicas, de planificación, y en la toma de decisiones para la Gestión Municipal.

Considerando: Que la Ley 176-07 establece que mediante resolución se regulará la organización, funcionamiento y competencias de los Consejos Económicos y Sociales Municipales.

Considerando: Que el Decreto No. 493-07 que aprueba el Reglamento de Aplicación No. 1 para la Ley No. 498-06, de Planificación e Inversión Pública, establece en el segundo párrafo del artículo 7 que, en el caso de los Ayuntamientos, los Consejos de Desarrollo Municipal se corresponden con los Consejos Económico y Social Municipales, previstos en el Artículo 252 de la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Constitución de la República.

Vista: La Ley Núm. 498-06, del 28 de diciembre de 2006, de Planificación e Inversión Pública.

Vista: La Ley Núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios, modificada por la Ley Núm. 341-09, del 26 de noviembre de 2009.

Vista: La Ley No. 1-12 que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030. G. O. No. 10656 del 26 de enero de 2011.



### AYUNTAMIENTO MUNICIPIO HIGÜEY PROVINCIA LA ALTAGRACIA, REP. DOM.

Visto: El Decreto No. 493-07 que aprueba el Reglamento de Aplicación No. 1 para la Ley No. 498-06, de Planificación e Inversión Pública.

El Honorable Concejo de Regidores del Municipio Higüey, reunido en SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 29/2024, de fecha cinco (05) del mes de diciembre del 2024, actuando en virtud de las facultades que les confiere la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios. DICTA LO SIGUIENTE:

#### **RESUELVE:**

Articulo Primero: Aprobar como efecto aprueba, el inicio de los trabajos técnicos y consultivos hacia el proceso de formulacion y/o actualización del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2025-2028, del Municipio de Higuey.

Artículo Segundo: Aprobar, como al efecto aprueba, la apertura del proceso de actualización del Consejo Económico y Social del municipio de Higüey (CES-Higüey), para el periodo 2024-2028, integrado por las siguientes instituciones.

No.	Institución
1	Alcaldía Municipio de Higüey
2	Concejo de Regidores
3	Distrito Municipal Otra Banda
4	Distrito Municipal Verón – Bávaro
5	Distrito Municipal Nisibón
6	Unión de Empresarios de la Provincia La Altagracia (UEPAL)
7	Asociación de Hoteles del Este (ASOLESTE)
8	Fundación Grupo Punta Cana
9	Cámara de Comercio y Producción de La Altagracia
10	Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD-Higüey)
11	Universidad Católica del Este (UCADE)
12	Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA)
13	Colegio Médico Dominicano-Filial La Altagracia
14	Colegio de Abogado-la Altagracia
15	Asociación de Ganaderos Nisibón (AGANI)
16	Federación Junta de Vecinos
17	Iglesia Católica
18	Iglesias Evangélicas
19	Asociación De Guía Turísticos de la Republica Dominicana (ASOGUITURD)
20	Unión Deportiva (UDPA)
21	La CASC-Higüey



## AYUNTAMIENTO MUNICIPIO HIGÜEY PROVINCIA LA ALTAGRACIA, REP. DOM.

No.	Institución
22	Comisión Civil de Desarrollo de la Provincia La Altagracia (COCDELPA).
23	Observatorio Municipal Altagraciano
24	Fundación Cap Cana
25	Asociación Dominicana de Prensa Turística (ADOMPRETUR)
26	Centro Capacitación Técnico Profesional Provincia Altagracia (ASOCETEPPRA)
27	Colegio Dominicano de Periodista-La Altagracia
28	Fundación Juventud Progresista
29	Federación de estudiantes Dominicano-UASD-Higüey
30	Coordinadora de Organizaciones de Mujeres Altagracianas (COMAL)
31	Junta Agropecuaria La Altagracia
32	Circulo de Locutores de La Altagracia
33	Asociación de Profesores de Higüey
34	Sindicato de Trabajadores de la prensa
35	Asociación de Locutores - ALPA

Párrafo I. — Las instituciones indicadas en la tabla, asi como sus representantes y suplentes, deben ser confirmados, sustituidos o en su defecto ampliados mediante comunicación oficial, remitida al Ayuntamiento del municipio de Higüey; su representación será efectiva durante el periodo de los cuatro años, ante decisión contraria, deberá ser informada por escrito, por parte de la entidad a la cual representa.

Artículo Tercero: Se instruye al Consejo Económico y Social del municipio de Higüey (CES-Higüey) a establecer el reglamento de funcionamiento del espacio, para garantizar la participación de todos sus miembros en la toma de decisiones que servirán para impulsar las iniciativas.

Artículo Cuarto: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento, ejecución, publicación y fines correspondientes.

Dado: En la Ciudad Salvaleón de Higüey, provincia La Altagracia, Republica Dominicana, a los seis (06) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), año 180 de la Independencia, 161 de la Restauración de la República Dominicana.

Jéssica Carolina Mayans Arache

Secretaria Concejo de Regid

Juan Francisco Dalmas Presidente Concejo